



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2022-365/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Encuentra el despacho que a la fecha la apoderada accionante solicita impulso procesal al interior de las presentes diligencias, sin embargo, revisadas las diligencias de notificación allegadas y el requerimiento previo que por la suscrita se realizó a través de proveído calendado 31 de octubre de 2022, se hace necesario **REQUERIRLE** para que dé cumplimiento a lo allí ordenado.

Itérese a la apoderada que, las notificaciones a día de hoy aportadas no cumplen con el lleno de los requisitos por la norma, por lo que, acto seguido, el aviso realizado no puede ser tomado por este estrado judicial como válido, por lo que, deberá iniciar nuevamente y de manera correcta el ciclo notificadorio de la accionada **MURALLAS MANRIQUE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 40**, PUBLICADO EL DÍA **11 DE ABRIL DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a151ffcf5290e23328e523cba6cc0643cc1f591193f4488000a9c2b1d01791ea**

Documento generado en 10/04/2023 05:06:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>